

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO I.

Pachuca.--Jueves 12 de Agosto de 1869.

NUM 53.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Sesion del dia 31 de Julio de 1869.

PRESIDENCIA DEL C. MEDINA.

Con asistencia de ocho ciudadanos diputados comenzó la sesion á las tres y media de la tarde.

Se leyó la acta de la sesion anterior, que sin discusion fué aprobada.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

De la secretaría de Gobierno, que acusa recibo del acuerdo que recayó á la solicitud del ciudadano juez interino del registro civil de Zimapan.—Al archivo.

De la misma, acusando recibo del acuerdo que recayó al curso de la municipalidad y vecinos de Omiluan, sobre gravamen al pulque en dicha localidad.—Al archivo.

De la misma, acusando recibo del acuerdo de esta legislatura á la peticion del Ayuntamiento de Zimapan, sobre revision de cuotas de contribucion personal.—Al archivo.

Dictámen de la comision de gobernacion, sobre la solicitud de los vecinos de Atoyac, para no pagar los censos por los terrenos de repartimiento que se han adjudicado: termina con el siguiente acuerdo económico:

"Por oponerse al cumplimiento de una ley vigente, no es de tomarse en consideracion la solicitud de los vecinos de Atoyac, que trata del no pago de los censos impuestos á los terrenos adjudicados de que están en posesion."—Se puso á discusion, y sin ella fué aprobado.

Dictámen de la misma, sobre el curso de los vecinos de San Pedro Tlaquilpa que piden se erija en municipio el pueblo de ese nombre: termina con el siguiente acuerdo:

"No es de tomarse en consideracion la solicitud que hacen los vecinos del pueblo de Tlaquilpa para erigirse en municipalidad.—Viniégra."—De primera lectura.

De la misma, sobre el curso de los vecinos de Ahualoya para que se hagan nuevos avalúos, y se les modifique el impuesto de los terrenos adjudicados: termina con el siguiente acuerdo.

"Digase al Ejecutivo que es de accederse á la solicitud de los vecinos del pueblo de Ahualoya, y que á costa de estos se practiquen nuevos avalúos de los terrenos que se adjudicaron conforme á la ley de 25 de Junio de 56.—Viniégra."—Primera lectura.

De la misma, sobre el curso de los CC. Pedro Islas y Juan Vera; solicitan que los terrenos nombrados Acozague el Chico, que hoy forman parte de la municipalidad de Zempoala, se segreguen de ella y pertenezcan á la de Tezontepoc: termina con el siguiente acuerdo:

"Digase al Ejecutivo que no siendo legal la agregacion á la municipalidad de Zempoala, de algunos terrenos del rancho de Acozague el Chico y sus pobladores, de la municipalidad de Tezontepoc, dicte sus órdenes para que se reincorporen á ésta.—Viniégra."—Puesto á discusion, sin ella fué aprobado.

El C. Perez Soto presentó la siguiente proposicion:

"Se dispondrá desde luego, por ser de obvia resolucion, todos aquellos dictámenes que consultan la suspension de una resolucion definitiva, para cuando se discuta la ley de impuestos."—Se dispensaron los trámites.

El C. Perez Soto: Señor, tenemos algunos dictámenes cuya parte resolutive aplaza su conclusion para cuando se discuta la ley de impuestos; todos ellos por consiguiente, son de obvia resolucion y deberian despacharse luego para no perder el tiempo en darles lecturas.

El C. Sanchez: Suplico al autor de la proposicion, se sirva, decir cuáles son los dictámenes de obvia resolucion á que se refiere.

El C. Perez Soto: No tengo presentes todos los dictámenes á que me refiero, pero entre ellos está el de Tezontepoc, sobre que se les autorize el establecer un censo de treinta por ciento, y en fin, otros que repito no tengo presentes.

Suficientemente disuelta fué aprobada.

En consecuencia de las resoluciones que se acaban de dictar, se pone á discusion el dictámen de la comision de gobernacion sobre el curso del alcalde municipal de Tezontepoc, para gravar con un 30 por 100 los réditos de los terrenos para los gastos de instruccion pública que termina con el siguiente acuerdo:

"Resérvese la solicitud del municipal de Tezontepoc para cuando se capite la ley que establece los impuestos en el estado.—Viniégra."—Se puso á discusion.

El C. Perez Soto: Suplico á la secretaría se sirva dar lectura á la solicitud que motivó el anterior dictámen.—Se leyó.

El C. Perez Soto: El carácter que tiene la solicitud que se acaba de leer, es de tal naturaleza, que no debemos aplazar su resolucion para cuando se discuta la ley de impuestos; debe desecharse de plano por encerrar en peticion una infraccion de ley, puesto que se pide autorizacion de un censo, cuando la misma ley no permite sino únicamente el de 3 por 100. Se establece tambien que sobre el censo de 3 por 100 que ya reconocen los terrenos, se pague el nuevo que se solicita, de suerte, que vendria á ser 4 por 100 segun la ley de Octubre, si es contribucion municipal ó de 8 por 100 si es censo de adjudicacion.

Por todo esto creo debemos desear el dictámen, agregando que se tendrán presentes las necesidades del Municipio de Tezontepoc para cuando se discuta la ley de hacienda.

El C. Viniégra: La comision al dictaminar tuvo presentes las razones expuestas por el C. Perez Soto, aunque comprende por otra parte la precision que hay de cubrir las necesidades de los pueblos en el ramo importante de instruccion pública, pero esto no obstante, no crea que se deba acceder á lo pedido por la municipalidad de Tezontepoc. Si la cámara lo permite reformaré el dictámen en el sentido de que se desea.—Se permitió.

Dictámen de la comision de instruccion pública, sobre que se declare vigente la ley de 7 de Diciembre de 61, para el sostenimiento de escuelas en el Distrito de Zacaatlipan, termina con el siguiente acuerdo:

"Digase al jefe político de Zacaatlipan, por conducto del ejecutivo del Estado, que la solicitud que hace para que se declare vigente la ley de 7 de Diciembre de 61, se tendrá presente cuando se discuta la ley de impuestos.—Está á discusion.

El C. Perez Soto: Pido á la secretaría dé lectura á la parte espositiva del dictámen. (Se leyó.)

El C. Perez Soto: Como no encierra la parte resolutive nada que se oponga á la ley, no me referiré á ella, si á la parte espositiva. Cuando se le dió lectura se hablaba de la antigua metrópoli del Estado de Hidalgo. Este lenguaje aunque lleno de union y un poco episcopal, no tiene nada de parlamentario.

Suplico á la comision tenga á bien reformar esta parte de su dictámen.

El C. Viniégra: Pido al congreso me permita retirar el dictámen.

La secretaría: ¿Se permite á la comision retirar su dictámen?—Permitido.

Proposicion del C. Mancera, cuya discusion se emplazó en la última sesion secreta para la próxima publica.

"Para que pueda haber sesion basta la concurrencia de seis ciudadanos diputados."—A discusion.

El C. Perez Soto: Suplico al autor de la proposicion explique por qué presenta esta con el carácter de acuerdo económico, y si en alguna ley está marcado el número de diputados que deban formar el quorum.

El C. Mancera: Señor, si no estuviese marcado el número de diputados que deben formar el quorum, no seria esta materia de acuerdo económico; pero lo está por un artículo del reglamento al que voy á dar lectura, (art. 5.º y el 4.º á que se refiere.) En este artículo, el 4.º, se habla de diputados antiguos y nuevamente electos, porque la fecha del reglamento es de 1834, y estaba adecuado á la Constitucion de 27; y á pasar que esta Constitucion sufrió muchas reformas en 1851, no obstante, ha quedado subsistente para la actual, y el número que debe formar el quorum está claramente indicado en el art. 5.º esto es, mas de la mitad.

El C. Sanchez: En este acuerdo, señor, se trata de resolver si seis es mayoría de once; yo creo que no, y voy á decir por qué: Las disposiciones del Congreso deben siempre darse por una mayoría, puesto que este es uno de los principios de la democracia. Todas estas disposiciones deben ser votadas por la mitad, mas uno, de los diputados que forman su total; el total aquí es de once, la mitad cinco y medio y uno mas son seis y medio: en este número está contenido el seis, pero no es aquel, luego la mayoría absoluta de once sería siete. Pero sin embargo, á pesar de que materialmente no existe probado ni justificado el cómputo de la proposicion, yo votaré por ella únicamente, porque así se facilitarían mas los trabajos legislativos.

El C. Mancera: Si el argumento del ciudadano preopinante se tomara en el sentido literal, equivaldria á sostener que no podría reputarse quorum sino el número total de diputados electos, lo cual es contra los principios establecidos, porque basta una de la mitad para que exista la mayoría de la representacion del Estado: de esta mayoría, de este quorum, se necesita á la vez la absoluta para que pueda tomarse una resolucion ó dictarse un acuerdo económico. No así para votar una ley; para esto segun el art. 60 del reglamento, se requiere la concurrencia de dos tercios de los diputados electos.

Siendo pues once los ciudadanos diputados electos, y requiriéndose mas de la mitad para formar el quorum, la que es de cinco y medio, con seis hay ya mas de la mitad.

El artículo del reglamento que he citado es el único á propósito para resolver este caso, porque en el capítulo de la constitucion, que trata de la renovacion y re- cuso, no hay disposicion alguna sobre este punto.

El C. Perez Soto: Puesto que la constitucion no marca el número de individuos necesarios para formar quorum, y el reglamento ordena que debe formarse de mas de la mitad, creo debe votarse el acuerdo presentado, puesto que en la constitucion no hay algun precepto que se refiera á este punto y que lo que se propone facilita los medios de reunion del congreso. Conceibo el argumento del ciudadano preopinante, y bien se podrá tomar en consideracion cuando se discuta la constitucion.

Es verdad que seis no es la mitad mas uno, y que no se pueden tener seis y medio diputados, pero no se debe buscar la mayoría en carne, sino en votos.

Suficientemente disuelta fué aprobada en votacion económica.

Se levantó la sesion, á la que concurrieron los CC. Durán, Mancera, Medina, Mejía, Perez Soto, Rello, Sanchez y Viniégra. El C. Tagle ausente con licencia.—Manuel Medina, diputado presidente.—Ramon Mancera, diputado secretario.—Ignacio Sanchez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 11 de 1869.—Ramon Rosales, oficial primero.

Sesion del 2 de Agosto de 1869.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de ocho ciudadanos Diputados comenzó la sesion á las cuatro de la tarde.

Se leyó la acta de la sesion anterior, que sin discusion fué aprobada.

El C. presidente Medina: Se procede á la eleccion de oficio.

En el primer escrutinio para eleccion de presidente, obtuvieron: el C. Mancera tres votos; el C. Tagle dos; el C. Perez Soto uno; el C. Sanchez uno; y una cédula en blanco.

El C. Perez Soto: Pido á la secretaría dé lectura al art. 29 del reglamento, a los que se procede á nueva eleccion. (Se leyó.)

El C. Perez Soto: Como se vé por el artículo á que se acaba de dar lectura, los ciudadanos en quienes recaiga nombramiento deben entrar en el momento al desempeño de su cargo.

El C. presidente: Se repite la eleccion por no haber obtenido mayoría ninguno de los candidatos.

Repitido el escrutinio, obtuvieron: el C. Sanchez tres votos; el C. Mancera tres

el C. Perez Soto uno, y una cédula en blanco.

Repitida por tercera vez, obtuvieron: el C. Sanchez cuatro votos; el C. Mancera

dos; el C. Perez Soto uno, y una cédula en blanco. Una de las cédulas firmada por

el C. Mancera, daba el voto de éste al C. Sanchez.

Se repitió por cuarta vez. El C. Sanchez obtuvo cuatro votos; el C. Mancera tres;

una cédula en blanco. La cédula del C. Mancera constaba como la anterior.

El C. presidente: Se decidirá por medio de la sueta la eleccion entre los CC.

Mancera y Sanchez.

El C. Sanchez: Reclamo el trámite. Pido que se dé lectura á la acta del dia 1.º

de Julio.

El C. secretario: ¿Qué parte de la acta desea el C. Sanchez que se lea?

El C. Sanchez: La relativa a la eleccion.

(Se leyó toda la acta por que toda ella se refiere a la eleccion.)

El C. Sanchez: No estoy animado del mas pequeño interes para ocupar la silla presidencial. Solo he podido ir de lectura a la acta, porque en ella está resuelta prácticamente la misma dificultad que ahora se nos presenta y nos detiene para resolver de una vez la eleccion que nos ocupa. Hago un mes al verificarse esta eleccion, sucedió lo mismo que hoy: ningún ciudadano obtuvo mayoría absoluta, y el congreso declaró que la cédula en blanco se agregara al ciudadano que tuviera la mayoría relativa. Yo creo, señor, que no hay necesidad de que mensualmente tengamos la misma dificultad al practicar esta eleccion, supuesto que para un caso como el presente hay una resolución del congreso que debe aplicarse.

El C. Presidente: ¿Se agrega la cédula?

El C. Perez Soto: Antes de que se verifiquen nuevos procedimientos, pido se pregunte si subsiste el trámite.

El C. Presidente: No se ha variado el trámite.

La Secretaria: ¿Subsiste el trámite?—Subsiste.—En consecuencia se procedió al sorteo. El C. Presidente enrolló dos cédulas, las puso onduladamente en la caja que sirve de urna, la cubrió y sin moverla la descubrió y tomó una cédula que dio a leer al ciudadano secretario Mancera, quien leyó: "Mancera vota por el C. Sanchez. Extraño despues la otra, y dándola a leer como la anterior; el secretario leyó C. Mancera".

El C. Presidente declaró electo presidente del Congreso al C. Sanchez, quien ocupó luego el asiento correspondiente.

Se procedió a la eleccion de Vice-presidente: obtuvieron votos los CC: Perez Soto uno, Durán cuatro, y Mancera tres. Se repitió la eleccion, que recayó en el C. Durán por siete votos contra uno el C. Mancera.

En consecuencia quedó electo el C. Durán.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

Lista de los expedientes pasados a las comisiones, en el mes de Julio próximo pasado.—Al archivo.

De la secretaria de gobierno: acompaña en dos folios útiles el censo de D. Maria de Jesus Perez, quien pide se le condonen las contribuciones que adeuda.—Rebibo y primera lectura.

Censo del ayuntamiento de Yahualica; pide se le donen 4 000 pesos para reponer la cárcel de la misma poblacion.—Segunda lectura, a la comision de gobernacion.

Del gobierno del Estado: transcribe la nota del ciudadano juez de Letras de Tlanacingo, quien pone en conocimiento, que el Ayuntamiento de aquella villa le exige una renta de diez pesos mensuales, por las piezas que ocupa.—De segunda lectura, a la comision de gobernacion.

Dictamen de la primera comision de hacienda, sobre presupuestos de egresos del Estado.—Primera lectura, pública y se discutirá cinco dias después.

Dictamen de la comision de estudios y division territorial, consultando por el siguiente proyecto de ley, la aprobacion de la iniciativa del gobierno.

"Artículo único.—Se deroga el decreto núm. 12 de 25 de Marzo de 1868, que creó la sociedad del general de geografía y estadística del Estado.—Majia."—Se puso a discusión por haberse señalado para hoy.

El C. Perez Soto: Eten-uno, señor, alguna dificultad en votar el proyecto de la comision, por que se crea en la capital de la República, una sociedad general de estadística con el mismo objeto, y una organizacion parecida a esta, recibe sus datos para aglomerarlos en la capital de la República, mientras que la sociedad peculiar del Estado reunirá sus datos en la capital de este.

La sociedad del Estado, propondrá a los poderes públicos de él, datos y noticias que habrá reunido por sí y por las juntas auxiliares, y que podrán servir para perfeccionar la estadística, que apenas existe informe y desfigurada. Aunque la creacion de la sociedad de geografía y estadística del Estado comprende el mismo pensamiento que la de la capital, en sus resultados es diversa. Finalmente, no es lo mismo tener a la mano los datos y noticias que se exigen, que tener que proporcionarlos de otro lugar distante.

El C. Mancera: La sociedad de que se trata cuesta muy poco al Estado, pero tambien no presta ningún servicio, no porque falte voluntad a las personas que se componen, sino porque no cuenta con los elementos necesarios. En cambio se va a establecer una comision científica como lo inicia el ejecutivo en su presupuesto de egresos, ó sea como lo consulta la comision, si lo aprueba el Congreso, las que no solo levantarán el plano del Estado, sino que practicarán avales y formularán la estadística. Estas comisiones costarán mucho, pero servirán mucho; los datos que reúnan serán preciosos. Morosa a ellas, el Estado será el primero que tenga una estadística perfecta, en la que pueda basar una buena administracion.

Fundándose en esto, pide al Congreso se sirva aprobar el dictamen que se discute.

El C. Perez Soto: A las razones que ha manifestado, y no se ha dado solucion, debo agregar: No me parece conveniente que uno de nuestros primeros pasos sea la derogacion de una ley que crea una institucion tan útil. En hora buena que la sociedad actual se haya denominada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que nos corrijan sus defectos, pero no destruyamos. Que se vigile su marcha, y entonces desaparecerá la principal razon que se alega para su existencia. Se nos dice que en el presupuesto se consulta la creacion de una comision científica que llevará la mision de la sociedad de geografía; sea en buena hora, pero no destruyamos una institucion buena en el lugar que está planteada la que la sustituya. No destruyamos, por solo la promesa de reconstruir.

El C. Majia: La comision al consultar la ley ha considerado que a pesar de los buenos deseos de la legislatura del Estado de México, para establecer la sociedad de geografía y estadística, no es posible obviarla en esta parte; porque aunque pequeño el gasto que origina, es así inútil, porque existen ya oficinas en el Estado a las que se ha encomendado reunir los datos y noticias de estadística, y con la existencia de esta sociedad no haríamos mas que multiplicar oficinas con iguales obligaciones.

Suficientemente disonante fué declarado con lugar a votar.

La mesa consultó al Congreso, si enviara este proyecto de ley al ejecutivo para observaciones, no obstante que en él se aprueba en iniciativa sin variacion alguna. Se resolvió por la negativa.—Se procedió a votar el proyecto de ley, que fué aprobado por unanimidad en votacion nominal.—A la comision de correccion de estilo.

Se levantó la sesion. Concurrieron los CC Durán, Mancera, Medina, Majia, Perez Soto, Rallo, Sanchez y Viniegra. El C. Tagle asistente con licencia.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Ramon Mancera, diputado secretario.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Agosto 11 de 1869.—Ramon Rosales, oficial primero.

PARTE OFICIAL

EL C. ANTONINO TAGLE, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo que sigue:

Núm. 14.—El Congreso del Estado de Hidalgo, decreta lo siguiente:

Artículo único.—Se deroga el decreto núm. 12 de 25 de Marzo de 1868 que estableció la sociedad general de Geografía y Estadística del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Agosto 3 de 1869.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Ramon Mancera, diputado secretario.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toquen cuidar de su ejecucion. Palacio del gobierno en Pachuca, Agosto 6 de 1869.—Antonino Tagle.—Modesto L. Herrera, secretario.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Seccion 2.ª

"Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.—El Congreso de Estado en sesion de ayer aprobó los siguientes acuerdos:

1.ª Reservarse las solicitudes de los jueces del registro civil de Pachuca, Tula y Zacualtipan, para cuando se decreta la revision y pago del crédito público del Estado.

2.ª El Congreso acuerda como punto general, que todas las solicitudes sobre el pago de adeudos anteriores a la ereccion del Estado se reserven para cuando se decrete lo que marca el artículo anterior.

Lo que transcribimos a vd. como resultado de las solicitudes respectivas que fueron comunicadas por ese gobierno con fecha 21 y 22 del próximo pasado Junio.

Independencia y Libertad. Pachuca, Julio 31 de 1869.—Ramon Mancera, diputado secretario.—Ignacio Sanchez, diputado secretario.—C. gobernador del Estado.—Presente.

Es copia.—M. Escobar, oficial segundo.

OFICINA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA.

Revista de los acontecimientos notables, mejoras materiales, etc., habidas en este Distrito en la primera quincena del presente mes.

ACONTECIMIENTOS NOTABLES.

Ninguno ha habido en el Distrito que sea digno de llamar la atención, la marcha de la administracion es regular, y se procura con empeño darle el mayor impulso posible para que así los pueblos puedan disfrutar del mejor bienestar.

MEJORAS MATERIALES.

Una de las importantes que se ha emprendido, es la introduccion de la agua potable al centro de esta poblacion; esto era una necesidad imperiosa; y desde luego se creyó que la obra de la cañería debía comenzarse a costa de cualquiera sacrificio, para con esto dar mayor importancia a la poblacion y evitar a los vecinos, que para tener agua fueran por ella a la distancia de una de un onarto de legua. En efecto, iniciada esta mejora, el vecindario la acogió con entusiasmo, y el día 12 del corriente se colocó la primera piedra en el lugar que ha de servir de depósito ó estanque, continuándose con empeño la obra de la cañería con ornones de barro forrados de mampostería, para así evitar su destruccion: hasta ahora van construidas cerca de cuatro cincuenta varas, y si como se espera, en esta obra se trabaja con el empeño que hasta ahora, es seguro que antes de tres meses quedará concluida, y la poblacion habrá obtenido una mejora de gran importancia. El costo de la cañería se calcula en el de cincuenta centavos por vara, de manera que el total de ella importará, aproximativamente, mil pesos, que no saldrán de los fondos del ayuntamiento, porque carece de ellos, y si de cuotas voluntarias con que los vecinos se han suscrito.

La reedificacion del local de las escuelas para niños y niñas, es una obra que tambien está en planta, y para llevar a término sus dificultades, se están acopiando los materiales necesarios, y muy en breve comenzarán los trabajos de albanilería.

Varios vecinos de esta poblacion tuvieron la idea de formar un pequeño teatro, y al efecto procuraron la adquisicion del local respectivo, y actualmente están haciendo acopio de la madera necesaria para dar principio a esta obra, que si no es de primera necesidad, si será de ornato é importará siempre una mejora notable.

INSTRUCCION PUBLICA.

A este ramo no puede dársele el impulso que requiere por falta de fondos; con los que se cuenta son muy escasos; sin embargo, en esta poblacion hay una escuela de niños y otra de niñas, con una concurrencia de ochenta a noventa alumnos: la primera, y la segunda de cuarenta y cinco a sesenta. A pesar de lo corto de las dotaciones al preceptor y la preceptora, estos se afanan, procurando los adelantos de los niños.

Aunque con dificultades y pocos elementos se ha procurado ampliar la educacion primaria, habiendo que tanto el preceptor como la preceptora, den lecciones de gramática castellana, y además enseñen toda la aritmética, pues antes la enseñanza estaba reducida a la lectura, la escritura y las cuatro primeras reglas de aritmética.

En los municipios de Pachuca, Piañloros, Xochicuaco, Chapulhuacan y Alamos hay una escuela de niñas; en cada uno, en el de la mision dos, de manera, que el total de escuelas en el distrito, es el de ocho de niños y una de niñas, sin poderse establecer mas, por la absoluta carencia de fondos.

El día 1.º del entrante Agosto se ha designado para la apertura de una escuela nocturna de adultos en esta poblacion, la cual va a ser dirigida gratuitamente por el ciudadano preceptor de la escuela de niños, y las materias que por ahora se enseñarán serán, lectura, escritura, toda la aritmética y la gramática castellana. Es indudable que este establecimiento producirá magníficos resultados, pues multitud de personas que han estado sumidas siempre en la mas completa ignorancia adquirirán alguna instruccion.

SALUBRIDAD PUBLICA.

A consecuencia de las lluvias, no han estancado las aguas en algunos terrenos bajos, y esto ha producido varios casos de fiebre intermitente, se puede decir que es la enfermedad reinante; pero hasta ahora no ha producido la muerte en ninguno de los que han sido atacados por ella.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Como siempre, se conserva inalterable, ningún caso de robo se ha dado; no podría ser de otra manera, porque los habitantes del distrito generalmente trabajan con un empeño tan igual y no descansan sino hasta que logran ó su aprehension ó su salida fuera del distrito.

AGRICULTURA.

El desarrollo de este ramo es muy lento; sin embargo, en los municipios de Pichucos, Xochimilco, Chapulhuacán, la Misión y Alamos, se han siembras de café, algodón, caña de azúcar, tabaco, arroz y chilpotle, y las cosechas de estos frutos en el presente año, se han logrado en su totalidad. Las siembras de maíz en todo el distrito, están en muy buen estado, y es seguro que no se perderán.

COMERCIO.

Se hace muy en pequeño, y esto se reduce al de semillas y piloncillo, pues el algodón, el café, y el arroz lo exportan sus dueños al interior del país.

INDUSTRIA.

La más importante es la minera; la compañía Inglesa denominada "El Carmen," haciendo sus trabajos con muy buen éxito, hace uso para la extracción de la plata del sistema de fundición por medio de hornos; su producto es de cuatro onzas de plata por una carga de diez arrobas de metal, cada quince días envía la Compañía de sesenta á ochenta marcos de plata con ley de oro.

Se ha organizado en esta población una Compañía mexicana para explotar las minas, próximamente comenzará sus trabajos, pues cuenta ya con algunos recursos.

También se está organizando otra Compañía Inglesa, que contando con buenos recursos se propone el establecimiento de máquinas de vapor, para así dar mayor importancia á la explotación de las mismas que la pertenecen.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Nacidos.....	25
Muertos.....	10

Aumentó la población..... 15

La causa del aumento como se advierte desde luego, es la poca mortandad que ha habido.

Jacón de Ledesma, Julio 19 de 1869.—Pedro N. Arriaga.

CRONICA DE LOS ESTADOS

DIOS DIRA.

El hambre es mala consejera, dice un adagio, y esta verdad es tan cierta cuando se trata de un individuo, como cuando se trata de un pueblo entero. El infeliz que no tiene de qué subsistir, comienza por padecer, lucha en seguida consigo mismo; y aguijoneado por la necesidad, acaba por resolverse á todo, á lo bueno y á lo malo con tal de satisfacer la más apremiante de las necesidades. Así también los pueblos empobrecidos, anhelan la paz como la base de la riqueza y se resignan á sufrir, luego hacen esfuerzos para salir de su prostración, y por fin acaban por resolverse á todo, por aceptarlo todo, con tal de que sea un cambio en su angustiosa situación.

Hé ahí el peligro. Desde mucho tiempo hace el pueblo de México sufre hambre, la pobreza se extiende por todas partes, corroe á la sociedad como la gangrena. Desde mucho tiempo hace, también el pueblo ha rechazado toda tentativa revolucionaria anhelando por la paz. Ya agotado el sufrimiento, rendidos las fuerzas, el pueblo está casi dispuesto á aceptar cualquier cosa que sea en cambio.

Verdad es que el cambio podría correr un grave peligro de empeorar su suerte. Tal vez la tiranía pudiera entronizarse, tal vez perdería sus libertades.

Todo el mundo lo conoce así, y no obstante el conocimiento pleno del peligro, el pueblo como un hombre despechado, que no pueda ya resistir el sufrimiento y que en su desesperación se expona á perder ó á ganar, exclama: "Dios dirá" exclamación tristísima que es la fórmula de una esperanza indefinida!

Si á costa de un grande sacrificio pudiéramos hacer palpar á los depositarios del poder público la desesperada situación de este pueblo, no vacilaríamos en hacerlo, porque desnudos de toda ambición personal, nos sentimos profundamente afectados por los males y los dolores que sufre el pueblo.

La parálisis del comercio, la falta de numerario en circulación, la exageración de los impuestos, la severidad en el cobro de ellos, el estancamiento de la industria, la falta de confianza pública, el sistema de exclusivismo aplicado á la administración, la escasez de trabajo, todo, todo, hace casi imposible la vida en nuestra sociedad. ¡Y sin embargo, esta sociedad es vigorosa é inteligente!

Pero el vigor y la inteligencia se apagan allí en donde no hay esferas de actividad para el hombre, allí en donde el trabajo es improductivo, en los pueblos en que faltan los capitales que son los resortes que dan impulso á la actividad humana.

Ya lo hemos dicho, y es una verdad que á nadie se oculta por poco que se reflexe: los grandes capitales se esconden en México á causa de la desconfianza pública, ahuyentados por la política de exclusivismo y por la doctrina del principio de autoridad que erige en ley suprema la voluntad y hasta el capricho del que gobierna. No quedan para dar impulso á la actividad de nuestra sociedad mas capitales, que los capitales pequeñísimos que representan los sueldos de los funcionarios y empleados públicos. Suprimáanse estos sueldos, y la sociedad tiene que morir de inanición, como sucede si no se pone prontamente el remedio al mal. ¿Cuál debe ser el remedio de esta angustiosa situación? Nada podemos asegurar sino es repetir la tristísima exclamación: "Dios dirá."

El pueblo tiene hambre: las contribuciones son exageradas: la severidad en la exacción es inconsiderada.

Las rentas públicas no bastan para cubrir todos los gastos, y el pueblo contempla que no se reducen estos, en aquello en que pudieran reducirse.

Los capitales grandes y pequeños no existen ó se ocultan.

El principio de autoridad sofoca todo esfuerzo, destruye la confianza pública, mata todas las esperanzas.

El pueblo, la sociedad entera, muere de hambre. ¿Qué va á suceder!...

Dios dirá."

Y no obstante todo esto, tenemos horror á la idea de revolución: nos asustan sus desastres: nos aterroriza el peligro de muerte que amenazaría en ella á la libertad.

¿Es posible todavía conjurar el mal? Haga la prueba el gobierno. Comience por conocer la verdad de la situación. Resuélvase enérgicamente á remediarla. El pueblo lo bendecirá por esa resolución.

Y luego... "Dios dirá."—J. M. del Castillo Velasco.

CACETILLA

TUTOTEPEC.

En aquella cabecera de municipalidad fué ejecutado Laureano de Islas por ser saltador, segun expresa la comunicacion que en seguida insertamos.

"Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—El alcalde constitucional de Tutotepec, con fecha 8 del presente me dice lo que copio:

"Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de esa oficina, que por el juez auxiliar de Apulco fué aprehendido el saltador Laureano de Islas, vecino de esta municipalidad, á quien despues de justificados sus hechos, á pedimento general del vecindario de esta municipalidad, fué pasado por las armas el día de ayer, con arreglo á la ley de 12 de Marzo y 3 de Junio de 1861."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para conocimiento del C. gobernador, manifestándole que no habiéndose recibido las diligencias que previene la circular de 12 de Marzo de 1861, en los casos como el de que se trata en la nota inserta, se han pedido á la autoridad respectiva, y luego que se reciban las remitiré á ese gobierno.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Agosto 10 de 1869.—José Fernandez.—C. secretario general del gobierno del Estado.—Pachuca."

EL PRÓXIMO CONGRESO.

Dice el *Diario Oficial*:

"Del *Globo* son los siguientes párrafos:

"Segun las noticias publicadas hasta 31 del mes pasado, este cuerpo se formará de 55 abogados, 7 médicos, 11 generales y coroneles y 94 personas de diferentes profesiones, algunas de las cuales son tambien militares, médicos y abogados, sin que lo expresen las noticias publicadas. La diputacion de Michoacan se compondrá de 10 abogados, 2 médicos, 1 coronel y 2 personas cuya profesion no se expresa.

"Han sido electos por dos distintos distritos los Sres. Alcalde, Elizaga, Baranda, Baz, Gonzalez, Lozano, Martinez de la Torre, Romero, Rubio, Santacilia, Zárate y Zarco, y por tres el Sr. Riva Palacio D. Mariano.

"Entre los 167 representantes nombrados hasta hoy, se cuentan 60 de los que concurren á las sesiones del congreso que está para terminar su período.

"La lista de los diputados reelectos no contiene los nombres de los Sres. Mata y Montes, ni los de los Sres. Guzman, Prieto, Yañez y Zamacoña, que figuran solo como suplentes."

EL CURA DE ALMAS DE CHICONTEPEC.

Dice un periódico:

"Con referencia á ese bendito padre, escriben de Chicontepec al *Progreso* de Veracruz:

"El buen presbítero Corona, ciego adorador del dios Cupido, inventaba á cada paso carnavales místicos á los que hacía concurrir á las jóvenes de quince años para arriba, excluyendo á toda vieja; y como virtuoso pastor, apacientaba sus ovejas hasta conducir las al confesionario donde les declaraba su ardiente llama, y para perdonarles su mala vida, las llevaba á la sacristía y allí las absolvía de culpa y pena.

Por fin, se consagró ardientemente á la direccion espiritual de dos guapas muchachas, y cuando se separó de aquí, las hizo robar y las reunió á una sobrina que lo acompañaba, quedando así instalado el mas edificante harem de caridad y religion."

DOCUMENTOS RECOJIDOS EN LA SECRETARIA PRIVADA DE MAXIMILIANO.

La interesante correspondencia de Paris que publicó el *Siglo* el 30 del pasado, refiriéndose á la obra de Mr. E. Lefèvre, se expresa en estos términos:

"Pero por poco que yo continuase, no me quedaría espacio para hablaros de la importante obra ya citada, y que debe consultarse en todo lo tocante á la expedicion de México. Su autor es E. Lefèvre. "Documentos recogidos en la secretaria privada de Maximiliano." Tal es el título. Difícil sería imaginar nada mas impresivo que esta obra. Es la historia; escrita con documentos! de la mas insensata de las aventuras, conduciendo á la mas espantosa de las catástrofes. Si me metiese yo á citar, sería menester citarlo todo; porque en estos documentos todo es lastimoso, todo terrible. Qué dolorosas reflexiones, por ejemplo, no sugiere la comparacion hecha por Mr. Lefèvre, entre el manifiesto dirigido al pueblo mexicano el 10 de Enero de 1862, y el manifiesto que el duque de Brunswick dirigió al pueblo frances el 27 de Julio de 1792! Oh! cuánta razon tiene Mr. Lefèvre de exclamar: "Si se hubiese pronosticado á nuestros padres que 60 años despues de la publicacion de este manifiesto insolente, contra el cual se levantaron ellos con tanta energia y unanimidad, los representantes del pueblo frances irian á 2,000 leguas de su patria á tener un lenguaje parecido, habrían dicho que era imposible."

Ciertamente; pero tambien habrían respondido es imposible, si se les hubiese pronosticado que vendría un día, en que, para precipitar á la Francia en expediciones como la de México, bastaría que solo un hombre lo quisiera! —Louis Blanc."

SENTENCIA.—CONTRIBUCION PERSONAL.

Dice el *Siglo*:

"El juzgado de distrito del Estado de México ha pronunciado la siguiente:

"Toluca, Agosto 2 de 1869.—Visto el escrito presentado por el C. Ezequiel Montes como procurador; el informe del ejecutivo del Estado, y el pedimento fiscal: todo lo que hace relacion al juicio de amparo que el primero promueve, como apoderado del C. Bringas y demas propietarios de que habla el poder, por la contribucion personal que se les cobra.

Considerando: que el solicitante ha cumplido con lo que previene el art. 4.º de la ley de 20 de Enero del presente año, pues que espresó claramente que las garantías violadas en sus representados, son de las que habla el art. 1.º, fraccion 1.ª de la citada ley: que esta fraccion es la que ha servido de base para solicitar el amparo, y que ha espresado por menor el hecho que lo motiva, que es el de cobrar a sus representados la contribucion personal, sin residir en el Estado de México, por lo que cree violada la garantía que otorga la fraccion 2.ª del art. 31 de la constitucion federal.

Considerando: que el ministerio fiscal afirma que el punto en cuestion está comprendido en el mismo artículo y fraccion citada, y que por lo mismo procede la suspension del acto, motivo de la queja; y considerando, por último, que el ejecutivo del Estado en su informe nada ha dicho en contrario, y que para que proceda a la suspension, basta, segun el art. 6.º de la ley de 20 de Enero, que el acto reclamado esté comprendido en alguna de las fracciones del art. 1.º de la ley citada; que el acto de que se trata en este juicio, está comprendido en la fraccion 1.ª del art. 1.º tantas veces citado, segun lo afirma, repito, el peticionario, el ciudadano promotor, y nada se ha dicho en contrario por el ejecutivo.

Con fundamento del art. 3.º en su parte final y 9.º de la ley tantas veces referida de 20 de Enero, declaro: 1.º Se suspende provisionalmente el cobro de la contribucion personal que impusieron los decretos y reglamentos de 25 de Abril del año pasado, en sus artículos 3.º y 14: del de 14 de Octubre del mismo año, en sus artículos 3.º y 10: del reglamento del 22 del mismo, en su art. 15: del decreto de 10 de Abril del presente año y su reglamento de 21 del mismo en sus artículos del 10 á 36, cuya suspension tendrá lugar inmediatamente en las personas de los CC. Miguel Bringas, Mariano del Conde, Carlos Robles, D.ª Josefa Martinez, Raimundo Mora, Isidoro de la Torre, Venancio Muriel, Ramon de la Cueva, Manuel A. Campero, Ignacio Torres Adalid, Manuel Villamil, José Bassoco, Miguel Buch, D.ª Agustina Guerrero de Flores, D.ª Teresa Flores, Joaquin Garcia Icazbalceta, Angel Quintana, Vicente A. Vidal, José María Barrera, Macedonio Ibañez, Vidal Castañeda y Najera, Benjamin Couto, Manuel de la Pedreguera Romero de Terreros, Leon Quintana, Miguel Cervantes, D.ª Manuela Cortazar de Cervantes, Manuel Bustos, Javier Torres Adalid, Antonino Moran, Francisco Dosal, José Agalid, Carlos Ricoy, Francisco Pimentel y Guillermo Barron, vecinos de México. 2.º Librese oficio al ejecutivo del Estado a fin de que haga se cumpla con lo mandado en este auto, adjuntándole copia del escrito de queja, lo mismo que a los administradores de rentas de Texcoco, Zumpango, Ixtlahuaca, Tlalnepantla, Cuautitlan, Otumba, Toluca y Chalco, para que cumplimentando a la vez el presente auto en la parte que a cada uno toca, todos informen con justificacion dentro de tres dias, yendo los pliegos certificados. 3.º Hágase saber. El C. Lic. Manuel Reyes, juez suplente de distrito, lo decretó, mandó y firmó. Doy fé.—*Lic. Manuel Reyes.*
—*Fermin Miranda.*

OPINION SOBRE EL PRESIDENTE JUAREZ EN EUROPA.

Dice *La Opinion Nacional*:

"Un periódico de Londres, *The Star*, publica lo siguiente, que indica el cambio que se efectúa en Europa en la apreciacion de los negocios públicos de México, á pesar de los que creen aquí que para hacer la oposicion es menester desacreditar la República en el extranjero.

"Oigamos al *Star*:

"Es indudable ya que el Presidente Juarez de la República mexicana, es un hombre muy mal comprendido en Europa. En esta semana hemos recibido pruebas abundantes de que la opinion pública se equivoca á ese respecto. El general Prim, con una franqueza y caballerosidad que le honran, acaba de manifestar que su gobierno está próximo á entablar relaciones diplomáticas con el Presidente Juarez; y Mr. Olway dijo hace poco en la cámara de los Comunes, que él haria lo mismo si la etiqueta se lo permitiese, refiriéndose con esa palabra etiqueta, á la manifestacion de Juarez sobre los gobiernos que reconocieron á Maximiliano. Nosotros hemos sido favorecidos con la revista quincenal del *Diario Oficial* de México, la cual contiene noticias que colocan aquel país bajo una luz completamente nueva con respecto á Inglaterra. En primer lugar, el Presidente Juarez, en una junta de gabinete verificada últimamente, ordenó el pago de la deuda inglesa, disponiendo que el gobierno aparte para este objeto quince mil pesos mensuales, unas 36,000 libras por año. En la indicada revista se asegura que el gobierno ha exceptuado á Mr. J. W. Butler del pago del derecho de patente por la venta de biblias. Mr. Butler es agente de la *Sociedad bíblica británica y extranjera*. Este es un ejemplo de libertad de conciencia muy digno de tomarse en cuenta.

Haremos notar tambien que en Colima, capital del Estado del mismo nombre, se han descubierto minas de oro iguales, si no mas ricas que las de California.

Es evidente que los negocios de México merecen ser considerados con muy especial atencion."

EJECUCION.

"En Cuba ha sido fusilado por el gobierno español, el valiente coronel mexicano, Sr. D. Rafael Esteves.

Este héroe joven, lleno del amor de la libertad, sediento de gloria y de sacrificios por la independencia de un pueblo hermano, abandonó patria, familia y bienestar, y se lanzó en esa lucha de heroismo, que sostiene el pueblo cubano contra sus dominadores.

La fatalidad cerró el paso á sus aspiraciones; pero la fama le abrió las puertas de la gloria.

El joven coronel Esteves, vivirá lo que viva el amor á la independencia de las naciones, y su nombre se recordará siempre como un lazo de union entre mexicanos y cubanos.

La grandeza de la patria de Hidalgo, se refleja en la gloria de sus hijos.

El joven Esteves, no ha muerto. Vive su recuerdo, y vivirá siempre para atestiguar el heroismo mexicano, y para ejemplo de amor á la independencia y á la libertad.

Pocas horas antes de morir, escribió la siguiente carta al Sr. gobernador de Querétaro.

"Cuba, Julio 21 de 1869.—C. coronel Julio M. Cervantes.—Querétaro.—México.

Querido coronel:—Son las dos de la mañana, hora en que tomo la pluma para noticiarle á vd. que á las siete de la misma soy pasado por las armas por motivo de haber venido á pelear donde no es mi país: fui prisionero por las tropas españolas, las que se portaron muy bien: es justicia: y muero porque las leyes me condenan.

Despidase en mi nombre por medio del periódico oficial, manifestándoles á todas las familias de esa ciudad, que muero como todo mexicano, y todo hombre que está bien con Dios.

Es todo lo que dice su afectísimo que lo quiere y le dá el último adios.—*Rafael Esteves.*

Dice el mismo periódico:

EL C. TENIENTE CORONEL MANUEL RUEDA Y AUZA.

Por algunos desórdenes, ha sido separado del mando del Cuerpo de Infantería que tenia, y sujetado á un juicio, de cuyo resultado instruiremos á nuestros lectores.

EL "OBRERVADOR PROGRESISTA."

No ha tenido la bondad de honrar nuestra pobre reduccion, sin duda porque no nos considera dignos de poseer sus luminosas producciones. Para no privarnos de ellas, tomamos una suscripcion particular, y continuamos mandando nuestro periódico á la reduccion del *Observador*, aun cuando no se verifique el cambio.

Editor responsable, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

VENTA DE FINCAS.

Se vende el todo, ó en lotes, las fincas conocidas, una con el nombre de meson de Espinola, que se compone del meson y siete casas; la otra con el nombre de Gran Sociedad, en donde está el bolicho, calle de Morelos, y puede dividirse en tres partes, y aun: una compuesta del local donde existen las mesas de billares y boliches, otra de seis piezas de habitacion y la última de un gran corral para fabricar; todas tienen su comunicacion independiente; se dan pormenores y se contesta sobre el precio en la panadería *Universal* situada en la plazuela de la Independencia. Pachuca, Agosto de 1869.—*Felipe Vazquez.* 10-2

MINA DE SANTA TERESA EN CAPULA.

Por el presente se cita á las personas que tienen accion á la espresada mina, á junta general que se verificará el día 20 del corriente á las dos de la tarde, en la casa situada en la esquina del Topacio frente á la Jalapeña, calle que va para Jerusalen; advirtiéndole que los accionistas que dejen de concurrir á la mencionada junta, quedan obligados á pasar por lo que acuerde la mayoría. Pachuca, Agosto 6 de 1869.—*José M. Islas.* 3-2

El que suscribe, por sí y en nombre de los señores que forzosamente la junta anterior directiva de la mina del Sacramento situada en este mineral, hago saber á todos los interesados en dicha mina, que habiendo renunciado nuestros respectivos encargos de ella; y no habiéndolo verificado, entregamos los documentos respectivos á la diputacion minera. Como el tiempo está pasando, puede suceder que tal vez nuestra abilidad, hago nuevo llamamiento á todos interesados en dicha mina ya sean aviadados ó aviados, para que dentro del término de un mes contados desde el día de la primera publicacion de este aviso pasen á recibirla, pues de lo contrario si resintieron algun perjuicio será sin responsabilidad nuestra, como llevo dicho. Pachuca, Agosto 5 de 1869.—*B. Hampshire.* 8-2

Habiéndose disuelto la compañía aviadora de la mina nombrada, el Rosario viejo situada en este mineral, citamos á los dueños de acciones aviadas en ella para que la recibieran el día 5 del anterior Junio; pero no habiendo concurrido ninguno de ellos, llamamiento á todos los dueños de acciones aviadas en dicha mina, para que dentro de un mes contado desde el día de la primera publicacion de este aviso, pasen á recibirla, pues de lo contrario, serán de su cuenta y riesgo los daños y perjuicios que acon los resulten, sin responsabilidad alguna de los antiguos aviadores. Pachuca, Agosto 5 de 1869.—*Guillermo Stoneman.—James Skeives.* 8-2

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.